



Asiento: R-578/2025

Fecha-Hora: 11/04/2025 09:17:16

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA PARA ESTUDIANTES, PTGAS Y PDI DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CEI MARE NOSTRUM 37/38 CURSO ACADÉMICO 2024/2025

El Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38” es un proyecto de agregación estratégica de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo amparo se desarrollan diversas actuaciones orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento de la comunidad universitaria de las universidades públicas de la región.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha aprobado el Decreto n.º 277/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar diversas actividades orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38” durante el curso 2024/2025. La finalidad de tal subvención radica en mejorar el posicionamiento nacional e internacional de nuestras universidades públicas.

Dentro del Plan de Desarrollo y Certificación Lingüística de la Universidad de Murcia se plantean acciones de desenvolvimiento de las competencias bilingües del estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües, de las y los estudiantes de doctorado, especialmente a favor de quienes realizan su tesis doctoral con

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



mención internacional, y del personal empleado público (PTGAS y PDI).

Este plan plantea dos objetivos diferentes. Por una parte, se destina a procurar que se alcance un más adecuado nivel en lo atiente a las competencias en lenguas extranjeras y, por otro lado, y para plasmar los avances correspondientes, a incentivar la obtención de certificaciones propias de los niveles B1, B2, C1 y C2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), priorizando a estudiantes y profesorado de aquellos programas formativos que tengan reconocida la condición de programa bilingüe. A tal fin, se previene establecer diferentes tipos de ayudas destinadas a la cofinanciación de los cursos de formación y de los exámenes o pruebas de certificación de nivel.

En consecuencia, con base en lo expuesto y al amparo de lo establecido en el Decreto n.º 277/2024, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Desarrollo y Certificación Lingüística para estudiantes, PTGAS y PDI de la Universidad de Murcia y en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, el Rector de la Universidad de Murcia resuelve aprobar y hacer pública la convocatoria de ayudas para la formación y certificación lingüística en el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, que se registrá con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene la finalidad de fomentar la realización de los cursos de idiomas impartidos durante el curso académico 2024/2025 por el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, mediante la convocatoria y posterior concesión de ayudas orientadas a incrementar las competencias en lengua extranjera del estudiantado y del personal de la Universidad de Murcia.

2. Ámbito objetivo de aplicación.

2.1 Esta convocatoria prevé ayudas para dos supuestos de hecho:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





1º Para sufragar el precio público correspondiente a la matrícula en cursos del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia para el curso académico 2024/2025.

2º Para compensar el importe requerido para la matrícula y realización de las pruebas de certificación CERTACLES, excepto en el supuesto de que tal precio fuera asumido por la misma Universidad de Murcia por razón de matrícula y superación de cualquiera de los cursos generales que cierran nivel. Esta convocatoria no comprende pruebas de certificación de nivel distintas de la referida (CERTACLES) u organizadas o desarrolladas por otras instituciones o entidades que sean diferentes de la Universidad de Murcia.

2.2 Los cursos del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia comprendidos en el ámbito de esta convocatoria son los siguientes:

- Cursos generales que cuenten con dedicación de 75 horas (40 horas presenciales y 35 horas de trabajo autónomo programado).
- Cursos de expresión oral (inglés).
- Cursos de 150 horas (nivel A1+A2) de italiano y portugués.

2.3 Las certificaciones comprendidas en el marco de estas ayudas, dentro del curso académico 2024/2025, son las siguientes:

- a) CERTACLES INGLES B1, B2, C1
- b) CERTACLES FRANCES B1
- c) CERTACLES ITALIANO B1
- d) CERTACLES ALEMÁN B1

3. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes personas:

- a) Estudiantes de grado, máster oficial o doctorado de la Universidad de Murcia.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





b) Profesorado de la Universidad de Murcia.

c) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

4. Requisitos.

4.1 Para obtener ayuda será precisa la concurrencia de tres condiciones generales de carácter esencial:

a) Pago personal.

Que el precio de la matrícula o inscripción correspondiente, bien para el curso, bien para la realización de pruebas de certificación CERTACLES, haya sido satisfecho por la persona peticionaria, de modo que se excluyen los supuestos de quienes hayan dispuesto de gratuidad o de otro tipo de ayudas, así como aquellos en los que el precio haya sido asumido por la Universidad de Murcia por tratarse de cursos incluidos en planes de formación, de realización de pruebas de certificación luego de la superación de los cursos generales de cierre de ciclo o nivel o por cualquier otra causa.

Ello comporta que no se admita en la presente convocatoria a quienes no realicen pago personal; es decir, a aquellas personas que dispongan de gratuidad en la matrícula o que reciban algún otro tipo de ayuda; a aquellas que realicen el pago de la inscripción a través de relación interna, así como a aquellas que participen en actividades programadas por el Centro de Formación y de Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia, de modo que sea la propia Universidad de Murcia la que asuma directamente los costes de la acción.

b) Superación del curso o actividad.

En el caso de los cursos generales, que sea superado el curso o actividad respecto de cuyo precio se interese la ayuda.

c) Concurrencia efectiva a las pruebas de certificación.

En el supuesto de las pruebas de certificación CERTACLES, que la persona solicitante haya

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





concurrido efectivamente mediante su presentación o comparecencia para la realización de las pruebas correspondientes.

4.2 A los anteriores requisitos generales se adicionan los siguientes:

a) Disponer de matrícula durante el curso 2024/2025 en alguna de las actividades enunciadas en la base 2 y estar al corriente de pago del precio público correspondiente a la actividad para la que solicita la ayuda (curso o certificación).

Las personas matriculadas en varios cursos podrán recibir más de una ayuda (por el segundo curso o ulteriores en que se hallaren matriculadas) siempre que exista remanente tras la concesión de la primera ayuda a favor de todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos al efecto.

b) Estar al corriente de pago por razón de débitos de cualquier naturaleza a favor de la Universidad de Murcia, incluidos los importes devengados por anteriores cursos o certificaciones del Servicio de Idiomas.

c) Indicar, en el momento de la solicitud, un número de cuenta bancaria de la que se sea titular, con expresión del IBAN completo, para el ingreso de la ayuda en caso de concesión.

4.3 Tratándose de estudiantes, se han de reunir los siguientes requisitos específicos complementarios:

a) Disponer de matrícula en la Universidad de Murcia, en el curso 2024/2025, en cualesquiera estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado que sean impartidos por aquella (grado, máster, doctorado) o, en su caso, de títulos oficiales en proceso de extinción.

b) No hallarse en causa de prohibición de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente declaración responsable.

4.4 En el supuesto del personal docente e investigador (PDI), podrá concurrir toda persona que

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



disponga de dicho concepto y que se halle en activo, como tal, en la Universidad de Murcia, tanto personal funcionario perteneciente a los cuerpos docentes universitarios como personal laboral sujeto al II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

4.5 Podrá participar todo el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Murcia que se halle en esta en situación de servicio activo.

4.6 Por excepción, queda excluido el profesorado que haya obtenido ayuda en la convocatoria para el impulso y consolidación de proyectos de docencia bilingüe correspondiente al curso 2024/2025 y el personal de la Universidad de Murcia que realice el curso del que se trate a través del Centro de Formación y Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia.

4.7 Una misma persona no podrá solicitar ayuda por más de un concepto o grupo de adscripción, debiendo hacerlo por aquel al que corresponda su adscripción en la Universidad de Murcia a efectos electorales, conforme al artículo 3.2 de la Normativa para las Elecciones a Rector y Claustro de la Universidad de Murcia, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta en sesión de 22 de enero de 2002.

5. Criterios de priorización.

En el supuesto de que los importes acumulados resultantes de las solicitudes de ayuda sean superiores, en conjunto y en cualquiera de sus apartados, a las cuantías de las que se dispone para la ejecución de la presente convocatoria, se procederá mediante concurrencia competitiva entre solicitudes habidas en cada grupo subjetivo y con arreglo al siguiente orden de prioridad:

- Estudiantes que participen en programas de movilidad internacional en cuyo seno deba cumplirse como requisito el concerniente a un cierto conocimiento de idioma extranjero que se corresponda con el propio del curso y nivel para el que se interese la ayuda.
- Estudiantes de grados bilingües.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- c) Estudiantes de másteres bilingües.
- d) Estudiantes de grado o máster (misma prioridad).
- e) Estudiantes de doctorado.
- f) Personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (misma prioridad).

6. Cuantía de las ayudas.

6.1 Las ayudas de la presente convocatoria se incluyen dentro de las acciones de potenciación del Campus Mare Nostrum, concretamente dentro de la Línea 1 de actuación (Anexo I), recogido en el Decreto n.º 277/2024, de 5 de diciembre. Las ayudas están financiadas por el presupuesto de la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.2 El importe máximo de esta convocatoria es de 57700 (cincuenta y siete mil setecientos) euros.

6.3 La aplicación del gasto se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de la Universidad de Murcia (proyecto 37347), en las que se han hecho las correspondientes retenciones de crédito:

2025/2025/07/00MN/541A/48000

2025/2025/07/00MN/541A/48001

2025/2025/07/00MN/541A/48005

2025/2025/07/00MN/541A/48900

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



7. Presentación de solicitudes.

7.1 Las solicitudes se ajustarán al modelo que consta en el **Anexo A** y serán dirigidas al Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, debiendo presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica que atenderá a las siguientes instrucciones:

a) Presentación de instancia básica en la dirección <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>

b) Seleccione el modo de acceso: Entrada um.es, certificado electrónico o Clave.

c) Datos de la solicitud:

En la pestaña denominada “Unidad Administrativa de destino”, marque “Especificar otra”.

En la pestaña “Indicar otra Unidad Administrativa”, escriba “Servicio de Idiomas”.

d) Expone:

Que habiendo hallándome cursando o habiendo superado (escribir lo que proceda en cada supuesto) el curso del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia [*denominación del curso*].

Solicita:

Concurrir a la convocatoria de ayudas del Plan de Desarrollo y Certificación Lingüística para estudiantes, PTGAS y PDI de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum 37/38 curso académico 2024/2025.

Documentación: Adjuntar el **Anexo A** debidamente cumplimentado y suscrito por la persona interesada.

7.2 Se han de formalizar y registrar tantas solicitudes como cursos del Servicio de Idiomas o pruebas de certificación para los que se interese ayuda.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se hallará abierto entre el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y el día 31 de julio de 2025.

9. Selección y adjudicación.

9.1 La evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización. Vocalías:

1ª. El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

2ª. La Jefa de Sección del Servicio de Idiomas.

3ª. La coordinadora del CMN.

4ª. Un técnico de gestión del Servicio de Idiomas.

Secretaría: Una persona de la Escala Administrativa que preste servicios en el Servicio de Idiomas.

9.2 Se realizarán dos fases de selección, tal y como se detalla a continuación:

Primera fase

Las solicitudes presentadas entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y el 13 de junio de 2025 serán consideradas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

Segunda fase

Las solicitudes presentadas desde el 14 de junio de 2025 al 31 de julio de 2025 serán consideradas en la segunda fase del procedimiento de selección.

Al término de cada fase se observará el procedimiento previsto para la selección y adjudicación y, en consecuencia, se formulará propuesta de resolución y se dictará ulterior

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





resolución definitiva.

9.3 La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) (<https://sede.um.es/>) durante un plazo de cinco (5) días hábiles. Durante ese tiempo, las personas interesadas podrán tomar vista del expediente y presentar las alegaciones que a su derecho convengan. La propuesta de resolución, en unión de las alegaciones formuladas y del resto del expediente, será elevada al Rector para la adopción y publicación de la resolución definitiva que proceda en derecho.

9.4 En el supuesto de que en todos o en alguno de los colectivos susceptibles de obtener ayuda el volumen resultante de las solicitudes admisibles fuere inferior al presupuestado respectivamente, se podrá proceder, directamente y previa fiscalización, a la formulación de propuesta de resolución definitiva, sin necesidad de publicación previa de propuesta de resolución provisional.

9.5 El número de ayudas a otorgar se hallará en función del número de solicitudes recibidas hasta agotar el presupuesto destinado a esta convocatoria. En el caso de que las solicitudes recibidas en la primera fase agoten la cuantía prevista no habrá lugar a la resolución de la segunda fase, salvo en el supuesto de que se habilitara crédito adicional. En consecuencia, esta convocatoria se formula bajo la expresa previsión de que el crédito inicialmente comprometido podrá ser discrecionalmente ampliado o suplementado, en su caso, si así se estima y hubiere recursos aplicables a tal efecto.

9.6 En la resolución se harán constar las personas beneficiarias, los importes respectivamente adjudicados y la actividad para la que se ha concedido la ayuda económica, así como las solicitudes denegadas y la causa determinante de su falta de estimación, que, de ordinario, radicará en la falta de superación del curso o en la falta de concurrencia efectiva a las pruebas de certificación.

9.7 La resolución definitiva se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de la publicidad de la adjudicación con arreglo a las previsiones de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





la legislación de subvenciones y ayudas públicas.

10. Percepción de las ayudas.

Resuelta la convocatoria, las ayudas concedidas serán abonadas mediante transferencia de la cantidad correspondiente a la cuenta bancaria indicada en la solicitud respectiva de cada persona beneficiaria.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto cada una de ellas fuera aplicable, será obligación de cada persona beneficiaria:

- a) En el supuesto de los cursos, efectuar o haber efectuado el abono de la totalidad del importe de su matrícula en las fechas establecidas en el momento de su realización, así como la asistencia debida (80%), la realización del conjunto de actividades formativas que comprenda la actividad y la superación de tal actividad.
- b) En el caso de las pruebas de certificación CERTACLES, realizar o haber realizado la inscripción y al abono del importe correspondiente y, ulteriormente, comparecer efectivamente a la realización de las pruebas de aptitud correspondientes y proceder a tal realización, sin que sea exigible su superación.

12. Justificación.

La justificación de las ayudas se estima realizada en virtud de la constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos y del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la base 11.

13. Plazo de resolución.

El plazo de resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido el expresado plazo sin

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





publicación de la resolución definitiva, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos procedentes en derecho, sin perjuicio de que, posteriormente, se dicte y publique resolución expresa.

14. Publicaciones

A los efectos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones que deban realizarse en relación con la presente convocatoria se efectuarán mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), sustitutiva de la notificación personal y con sus mismos efectos.

15. Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector,

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO A: MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE
NOMBRE:
APELLIDOS:
NIF:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD DE AYUDA:
DATOS BANCARIOS
IBAN:
CUENTA BANCARIA:
IMPORTE PAGADO:
ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA
CURSO (indique el idioma y nivel del <u>curso</u> realizado):
CERTIFICACIÓN: (indique el idioma y nivel de la <u>certificación</u> realizada)
Certacles Inglés: ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1
Certacles Francés: ☐ B1
Certacles Italiano: ☐ B1
Certacles Alemán: ☐ B1
GRUPO DE ADSCRIPCIÓN: ☐ Estudiante* ☐ PTGAS ☐ PDI
*ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO: ☐ Grado ☐ Master ☐ Doctorado
DECLARACIÓN RESPONSABLE
Declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso o incursa en causa de inhabilidad para la percepción de ayudas y subvenciones públicas, con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es